

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Agosto 1903.)

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Cédulas personales.—Circular.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 20 del mes actual, envía á esta Administración la Real orden siguiente:

«Debiendo darse por definitivamente terminado en 31 del presente mes de Agosto el período de recaudación voluntaria de las cédulas personales del corriente año, y teniendo en cuenta que el largo período de cinco meses de que han dispuesto los contribuyentes para proveerse de dichos documentos es más que suficiente para justificar el que se proceda con toda energía contra los morosos, así como la conveniencia y necesidad de que, tanto á los Ayuntamientos como á los Recaudadores y Agentes ejecutivos del impuesto se les obligue á que realicen la cobranza del mismo en la forma y plazos establecidos en las Instrucciones de 27 de Mayo de 1884 y 26 de Abril de 1900, con lo cual, no sólo se evitará el que los contribuyentes se vean

privados de proveerse de sus cédulas personales durante un largo período de tiempo, si que también los abusos que á la sombra de las demoras indicadas vienen cometándose y los perjuicios que con ello se irroga á los intereses del Tesoro público, esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S.:

1.º Que sin esperar á que termine el período de cobranza voluntaria, y con antelación necesaria al efecto, debe recordar á los Ayuntamientos y Recaudadores la obligación de devolver las cédulas sobrantes, con las relaciones triplicadas de morosos, tan pronto como haya concluido dicho período, no tolerando en modo alguno que las conserven en su poder después de 15 del Septiembre próximo.

2.º Que la indicada devolución no releva á dichos Ayuntamientos ni funcionarios de rendir la cuenta de la recaudación voluntaria antes del 15 del citado mes de Septiembre, en armonía con lo dispuesto en el núm. 10 del art. 49 de la Instrucción del impuesto de 27 de Mayo de 1884.

3.º Que sin necesidad de esperar á la rendición de dichas cuentas, y tan pronto como hayan sido devueltas las cédulas personales no expendidas, procede que se comprueben con las relaciones de morosos y se les estampe al cajetín del recargo del duplo prevenido en la Real orden de 27 de Enero de 1902, circulada en 20 de Marzo siguiente, pasándolas á la Tesorería para que pueda decretar el apremio y entregarlas á los Agentes ejecutivos, según dispone el art. 49 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

4.º Que bajo ningún concepto debe consentir que los Agentes ejecutivos dejen de ultimar los expedientes de apremio y rendir la cuenta definitiva dentro de los dos meses siguientes al presente año

natural, en armonía con lo establecido en el ya citado núm. 10 del art. 49 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

5.º Que para conseguirlo haga V. S. uso de las facultades que le conceden el art. 176 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900 y el 11 del vigente Reglamento orgánico de la Administración provincial de 4 de Septiembre de 1902, cuidando de imponer las multas que procedan y de nombrar, en su caso, los funcionarios que por cuenta de los Ayuntamientos y Recaudadores morosos en el cumplimiento de sus deberes deban hacerse cargo de las cédulas y documentación del impuesto é instruir el oportuno expediente gubernativo; y

6.º Que la recaudación de las cédulas que se expidan después de terminado el período de cobranza voluntaria, á petición de individuos que por no figurar en los padrones no hayan podido comprenderse en el decreto de apremio, no corresponda á los Agentes ejecutivos sino á la Administración ó Corporación correspondiente, la cual deberá designar el funcionario que se encargue de este servicio, aunque los interesados que pidan las cédulas hayan de satisfacerlas con recargo.»

Estando dispuesta esta Administración á cumplir estrictamente todo lo que se ordena en la precedente Real orden, se recuerda á todos los Ayuntamientos el cumplimiento de la circular inserta en este periódico oficial con fecha 14 de Julio próximo pasado, advirtiendo que la devolución de cédulas, rendición de cuentas, etc., que debía haber sido durante el mes actual será sin prórroga alguna en la primera quincena del mes de Septiembre, empleándose por esta oficina todo el rigor, que los reglamentos señalan, con aquellos Ayuntamientos que retarden este servicio más del 15 del próximo mes.

Zaragoza 25 de Agosto de 1903.—Al Administrador P. P., Vicente Chía.

SECCION QUINTA

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 31 del actual, tendrá lugar en esta Casa Cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta, por desecho, de un caballo propiedad del Estado.

El pago de este anuncio y Voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 27 de Agosto de 1903.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado Navarro.

SUBDELEGACIÓN DE MEDICINA Y CIRUGÍA DEL PARTIDO DE ATECA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en la Circular fecha 5 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 8 del corriente mes, se pone en conocimiento de los Sres. Médicos titulares de este partido, que la elección de Compromisarios para votar los miembros que han de cons-

tituir la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, se celebrará en la villa de Ateca, el día 4 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en el domicilio de esta Subdelegación; advirtiéndose que según la disposición 2.ª de la expresada Circular debe votarse el Compromisario hallándose presente el votante.

Ateca 26 de Agosto de 1903.—El Subdelegado, Francisco Calvo.

SUBDELEGACIÓN DE FARMACIA DEL PARTIDO DE CASPE

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Dirección general de Sanidad de 5 del Agosto del actual, y publicada en el BOLETIN OFICIAL del 8 del mismo, se convoca á los Sres. Farmacéuticos titulares de este partido, á la sesión que se celebrará el primer domingo de Octubre, ó sea el día 4 de dicho mes, en esta Subdelegación, á las diez de la mañana, para la elección de Compromisarios para la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, creada por el art. 96 de la Instrucción de Sanidad de 14 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Farmacéuticos titulares del partido, sin perjuicio de haberles oficiado particularmente, suplicando á los Sres. Alcaldes del referido partido, ordenen la colocación de esta convocatoria en el tablón de anuncios destinado al efecto.

Artículos de la Instrucción general referentes á este asunto.

Art. 96. Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, y cuidará de la clasificación de éstos y de la disciplina interior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos é individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá, además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid, y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser, precisamente, Médicos en ejercicio, todos elegidos por los Facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Médicos de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los Compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de Gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos suplentes como Vocales de la Junta de Gobierno.

Art. 98. La convocatoria de la elección, el señalamiento de fechas para ella y el escrutinio estarán á cargo de la Comisión permanente del Real

Consejo de Sanidad, que proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento.

Art. 99.

La primera elección tendrá lugar: la de Compromisarios, en el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la definitiva el domingo siguiente.

El procedimiento detallado de las elecciones se fijará la primera vez por la Dirección general de Sanidad, (véase la Circular de la misma fecha 5 de los corrientes), y en lo sucesivo por Ordenanza ó Reglamento del Real Consejo de Sanidad.

Caspe 26 de Agosto de 1903.—El Subdelegado, Teodoro Albareda.

SECCION SEXTA

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1904, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la fecha.

Cervera de la Cañada 25 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel Martín.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, dotada con 900 pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres, quedará vacante el 30 del próximo Septiembre, por traslado á otro pueblo del que la desempeña.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 20 del mencionado Septiembre.

Se advierte que el que obtenga dicha titular podrá efectuar igualas con los vecinos pudientes por sus servicios facultativos; los cuales no podrán exceder en junto de 1850 pesetas anuales, puesto que la dotación de la titular aludida es tan elevada para beneficio del facultativo y de la población en general.

Monegrillo 25 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Alejo Germán.

Por término de ocho días, á contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1904.

Escatrón 25 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Francisco Villagrasa.

La plaza de Veterinario de esta villa quedará vacante el día 29 de Septiembre próximo, con la asignación anual de 50 pesetas por la inspección de carnes y las igualas por contrato particular con el vecindario.

Los que deseen obtenerla deberán solicitarlo de esta Alcaldía hasta el día 15 de Septiembre ya citado, en que se proveerá.

Luesia 20 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto de 1902.

Presupuesto adicional y refundido para 1903. Sádava 26 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Alejandro Soteras.

Por terminación del contrato, se hallarán vacantes las titulares de Medicina, Cirugía y Farmacia y el cargo de Inspector de carnes y pescados desde el 1 de Octubre próximo, con el haber anual de 500, 500, 500 y 180 pesetas, respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pina de Ebro 26 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Burillo.

Desde el día 1 al 15 del próximo mes de Septiembre; ambos inclusive, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal formado para el año próximo de 1904.

Paracuellos de Jiloca 27 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Joaquín España.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, estará expuesto al público, el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, á los efectos legales.

Ambel 25 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Bernardino Lafuente.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1902.

Expediente de exceso de gastos de dicho año.

Presupuesto adicional al ordinario de 1903, y el presupuesto municipal ordinario para 1904.

Talamantes 26 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel Chueca.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, queda expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1904.

Berruero 26 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Mariano Bueno.

El día 2 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta á venta libre del impuesto de consumos para 1904, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Sos 26 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Saturnino Machín.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, con el fin de que sea examinado por cuantas personas lo crean conducente.

Moureal de Ariza 24 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Mariano Hernández.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACIÓN nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corresponden.
José Izquierdo.....	Harinas.	6 de Marzo de 1902.	18'58	1901
Felipe Briz.....	Alumbrado.	Id.	3'64	Id.
Roque Júlvez.....	Mesón.	20 ídem.	7'15	Id.
Agustín Pardos.....	Id.	Id.	7'15	Id.
Tomás Sanz.....	Ministrante.	Id.	5	Id.
José Bendicho.....	Alambique 500 litros.	Id.	32'16	Id.
Joaquín López, viuda.....	Id.	Id.	32'16	Id.
Jaime Guillén.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Manuel Júlvez.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Pascual Roy.....	Sastre.	Id.	5'01	Id.
José Martín.....	Zapatero.	Id.	5'01	Id.
Luis Domínguez.....	Vinos y aguardientes.	14 ídem.	11'44	Id.
Serapio Camardiel.....	Abacería.	Id.	7'14	Id.
Antonio Sánchez.....	Casa de huéspedes.	Id.	5'72	Id.
Catalina Serrano.....	Id.	Id.	5'72	Id.
Miñana y Compañía.....	Tratante en carnes.	Id.	40'03	Id.
Pedro Fandos.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Serapio Camardiel.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Joaquín Bijiona.....	Vinos y aguardientes.	Id.	10'73	Id.
Mariano Francés.....	Casino.	17 de Febrero íd.	16'62	Id.
Manuela Muñoz.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Teodoro Tejero.....	Id.	Id.	7'15	Id.
Andresa Ladaga.....	Id.	Id.	7'15	Id.
Jenaro Hernández.....	Vendedor de pan.	Id.	5'72	Id.
Miguel Peiro.....	Carro.	Id.	2'86	Id.
Ildefonso Lorente.....	Id.	Id.	6'72	Id.
José Franco.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Maximiliano Tena.....	Carnes frescas.	4 ídem.	11'44	Id.
Manuel Quílez.....	Venta de calzado.	Id.	9'29	Id.
Antonio Gracia.....	Café.	Id.	5'72	Id.
Patricio Monzón.....	Agrimensor.	Id.	20'73	Id.
José Anadón.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
José Yago.....	Constructor carros.	Id.	6'01	Id.
José Sesé.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Julio García.....	Abacería.	20 ídem.	7'31	Id.
Tomás Bosqued.....	Bodegón.	Id.	5'85	Id.
Pedro Hernández.....	Id.	Id.	5'85	Id.
Pascual Vicente.....	Id.	Id.	5'84	Id.
Arrendador pesas y medidas	Arrendamiento 1.305 pesetas.	Id.	2'85	Id.
Antonio Lanuza.....	Horno de pan.	Id.	7'31	Id.
Angel Marín.....	Panadero.	Id.	5'12	Id.
Concepción Inaga.....	Aguardientes.	22 de Enero íd.	13'94	Id.
Cecilio Domínguez.....	Tablajero.	Id.	7'15	Id.
Miguel Gracia.....	Herrero.	Id.	6'44	Id.
Segundo Marzo.....	Zapatero.	Id.	6'44	Id.
Jacinto García.....	Practicante.	Id.	7'14	Id.
Francisco Pérez.....	Café.	Id.	47'18	Id.
Victoriano Larrosa.....	Carretero.	Id.	6'43	Id.
Mariano Segura.....	Café.	4 Marzo íd.	33'21	Id.
Vicente González.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Gregorio Bernat.....	Guarnicionero.	Id.	12'15	Id.
Victoriano Teller.....	Calderero.	Id.	5'01	Id.
Germán Alonso.....	Zapatero.	Id.	5	Id.
Pedro Cimorra.....	Id.	Id.	5'01	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corresponde.
Silverio Herrero	Un telar.	4 de Marzo de 1902.	2'31	1901
José Rodríguez	Molino una piedra.	Id.	4'65	Id.
Eliás Barcelona	Herrero.	Id.	5	Id.
Juan Sánchez	Posada.	19 de Febrero de 1902.	7'15	Id.
Amado Lázaro	Ministrante.	Id.	5	Id.
Agustín Valenzuela	Barbero.	Id.	5	Id.
Ecequiel Mosquera	Sastre.	Id.	5'01	Id.
Julián Zaldueño	Zapatero.	Id.	5	Id.
Mateo Pérez	Mesón.	16 de Febrero de 1902.	8'94	Id.
Santiago Torrero	Abacería.	Id.	8'93	Id.
Raimundo Flani	Carro.	Id.	2'86	Id.
El mismo	Tartana.	Id.	7'65	Id.
Crisanto Arbuñés	Zapatero.	Id.	6'44	Id.
Pedro Fernández	Veterinario.	26 de idem.	11'44	Id.
Mariano Bernabé	Barbero.	Id.	5	Id.
Marcos Mezquita	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
José Gonzalvo	Herrero.	Id.	5	Id.
Pedro José Gonzalvo	Id.	Id.	5'01	Id.
Benito Guillén	Tablajero.	23 de idem.	11'44	Id.
María Crespo	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Antonio Estaguerri	Barbero.	Id.	5	Id.
Cristino Palacián	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Inocencio Serrano	Arrendatario 2.135 pesetas.	Id.	4'57	Id.
Benito Bene	Un telar.	12 idem.	2'14	Id.
Nicolás Bayona	Alambique 100 litros.	Id.	25'73	Id.
Nicolás Bayona	Idem 268 litros.	Id.	11'04	Id.
Celestino Belarge	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Francisca Miguel	Constructor carros.	Id.	5	Id.
Antonio Adiego	Abacería.	21 de idem.	26'79	Id.
Andrés Sasma	Vinos y aguardientes.	Id.	13'94	Id.
Javier Bielsa	Confitero.	Id.	24'30	Id.
Catalino Robres	Tablajero.	Id.	6'63	Id.
Cándido Dofrena	Carpintero.	Id.	6'63	Id.
Adriana Abadía	Abacería.	8 de idem.	21'44	Id.
Venancio Fernández	Carnes frescas.	Id.	11'44	Id.
Antonio Felices	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Luciano Sotera	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Valeriano Santos	Escribano.	22 idem.	25'73	Id.
Malaquías García	Procurador.	Id.	28'09	Id.
Mauricio Aragón	Carpintero.	Id.	10'72	Id.
Lorenzo Rodrigo	Hojalatero.	Id.	10'72	Id.
Cayetano Gimeno	Aceite y vinos.	20 de idem.	5'71	Id.
Joaquín Valiente	Barbero.	Id.	5	Id.
Ambrosio Carod	Herrero.	Id.	5	Id.
Urbano Palacios	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Calixto Nogués	Id.	6 de idem	11'44	Id.
Seraffín Pérez	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Gregorio Calahorra	Herrero.	Id.	5	Id.
Juan Navarro	Alambique 145 litros.	Id.	16'01	Id.
Pablo Vallejo	Carnes frescas.	7 de Enero de idem.	11'44	Id.
Higinio Cabrera	Café.	Id.	11'44	Id.
Narciso Navarro	Carro.	Id.	15'72	Id.
Pascual Ibáñez	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Pedro Valero	Posada.	22 de Noviembre de id.	7'15	Id.
Constantino Longares	Horno.	Id.	5'01	Id.
Pedro Valero	Id.	Id.	5'01	Id.
Manuel Galve	Ministrante.	Id.	5'01	Id.
Marcelino Gómez	Café.	15 de Junio de idem.	5'72	Id.
Valentín Abuelo	Camisolines.	Id.	5'72	Id.
Ignacio Gómez	Pescados.	Id.	5'72	Id.
Felipe Artamón	Herrero.	Id.	5	Id.
Manuel López	Farmacéutico.	10 de Febrero de idem.	17'87	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corres- ponde.
Cristóbal Moreno	Zapatero.	10 Febrero de 1902.	5'01	1901
Gerardo Martínez	Taberna.	Id.	10'72	Id.
Francisco Pardell	Fábrica jabón 1.000 litros.	7 ídem.	35'74	Id.
Sebastián Jarrod	Id.	Id.	10'73	Id.
Juan Juto	Venta de pan.	Id.	10'72	Id.
José Oliván	Abacería.	9 de Marzo de ídem.	7'15	Id.
Dionisio Beltrán	Herrero.	Id.	5	Id.
Joaquín Arilla	Ministrante.	Id.	5	Id.
Salvador Labarta	Ultramarinos.	17 de Enero de ídem.	22'54	Id.
Manuel Lausaque	Horno de pan.	Id.	6'13	Id.
Antonio Masifres	Sastre.	Id.	6'13	Id.
Casimiro Gracia	Taberna.	25 Febrero ídem.	10'72	Id.
León Aguado	Id.	Id.	10'72	Id.
Pedro Barragán	Fábrica alcohol.	Id.	9'29	Id.
Mariano Revuelta	Carruajes.	3 Marzo ídem.	46'46	Id.
Miguel Bravo	Veterinario.	Id.	15'73	Id.
Felia Sanuey	Escribano.	Id.	19'48	Id.
Dionisio Dieste	Alpargatero.	24 de Mayo de 1902.	5'01	Id.
Pedro Jimeno	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Pascual Lahoz	Notario.	1 Febrero de ídem.	35'38	Id.
Miguel Usón	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Marcelino Sánchez	Mesón.	15 de ídem.	7'15	Id.
Mariano Gómez	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Florián Jimeno	Barbero.	Id.	5	Id.
Felipe Jimeno	Id.	Id.	5'01	Id.
Manuel Miñana	Tablajero.	11 de ídem.	5'72	Id.
Bias Guerrero	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Gregorio Fraguas	Herrero.	20 de ídem.	5	Id.
Gil Barcelona	Id.	Id.	5	Id.
Luis Bravo	Ultramarinos.	4 de ídem.	21'44	Id.
Donato Domínguez	Ministrante y barbero.	Id.	7'51	Id.
Eugenio Murillo	Herrero.	27 de ídem.	5	Id.
Luis Jiménez	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Círculo Mallerés	Casino.	21 de ídem.	23'59	Id.
Santiago Heredia	Confitero.	Id.	24'30	Id.
Manuela Casas	Abacería.	20 de Novbre. de 1901.	7'15	Id.
Antonio Abad	Herrero.	Id.	5	Id.
Manuela Casas	Abacería.	20 de ídem.	7'15	Id.
Antonio Abad	Herrero.	Id.	5	Id.
Tomás Jover	Aceite y vinagre.	10 de Marzo de 1902.	7'14	Id.
Manuel Betría	Taberna.	Id.	13'94	Id.
Miguel Vila	Un destilador 318 litros.	9 de ídem.	32'88	Id.
El mismo	Dos alquitaras orujo 2.645 ídem.	Id.	99'39	Id.
Timoteo Marco	Carpintero.	4 de Mayo de ídem.	5'01	Id.
Pascual Sánchez	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Manuel Masip	Abacería.	5 de ídem.	7'15	Id.
Roque Reyes	Herrero.	Id.	5	Id.
Pablo Magdalena	Veterinario.	19 de ídem.	11	Id.
Manuel Gracia	Barbero.	Id.	5	Id.
Antonio Bosque	Abacería.	3 de Marzo de ídem.	7'15	Id.
Ramón Sanjuán	Herrero.	Id.	5	Id.
Lucio Iriaste	Taberna.	4 de ídem.	17'16	Id.
José Otal	Herrero.	Id.	8'58	Id.
Mariano Sáinz	Veterinario.	6 de Mayo de ídem.	11'44	Id.
Prudencio Ariza	Abacería.	16 de Abril de ídem.	4'79	Id.
Santiago Redondo	Tablajero.	31 de Mayo de ídem.	5'72	Id.
Francisco Domínguez	Aceite y vinagre.	14 de Febrero de ídem.	5'72	Id.
Francisco Lobera	Ministrante.	27 de Enero de ídem.	5	Id.
Teodoro Domínguez	Ladrillo.	1 de Marzo de ídem.	6	Id.
Donato Domínguez	Barbero.	26 de Febrero de ídem.	5	Id.
Santos Jimeno	Abacería.	3 de ídem.	7'15	Id.
Manuel Aguilón	Id.	31 de Enero de ídem.	7'15	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corres- ponde.
Francisco Guajardo.....	Veterinario.	4 de Marzo de ídem.	11'44	1901
Ramón Oleta.....	Farmacéutico.	10 de ídem.	5	Id.
Simón Bozal.....	Tablajero.	17 de Febrero de ídem.	5'72	Id.
Felipe Herrero.....	Fábrica aguardientes 400 litros.	20 de ídem.	148'68	Id.
Gervasio González.....	Carpintero.	27 de ídem.	5	Id.
Gregorio Navarro.....	Tablajero.	12 de ídem.	5'72	Id.
Florencio Castro.....	Practicante.	20 de ídem.	5	Id.
Juana Villamayor.....	Aceite y vinagre.	8 de ídem.	5'72	Id.
Josefa Pérez.....	Id.	14 de ídem.	5'72	Id.
Fidel Pérez.....	Una alquitara 470 litros.	10 de Marzo de ídem.	18'40	Id.
Román Torres.....	Médico.	14 de Febrero de ídem.	2'86	Id.
Clemente Temprado.....	Id.	15 de Marzo de ídem.	32'74	Id.
Román Torres.....	Id.	14 de Febrero de ídem.	5'72	Id.
Clemente Temprado.....	Id.	15 de Marzo de ídem.	40'74	Id.
Román Torres.....	Id.	14 de Febrero de ídem.	6'52	Id.
Miguel Herrero.....	Veterinario.	27 de Diciembre 1901.	17'16	Id.
Vicente García.....	Herrero.	28 de Febrero de 1902.	5	Id.
Mariano Berduque.....	Abacería.	4 de Marzo de ídem.	7'15	Id.
Juan Lafuente.....	Escribano.	16 de Febrero de ídem.	7'86	Id.
El mismo.....	Ultramarinos.	27 de Agosto de 1901.	23'89	Id.
El mismo.....	Id.	16 de Febrero de 1902.	47'78	Id.
Victoriano Caro.....	Veterinario.	15 de ídem.	22'88	Id.
Juan Pola.....	Sastre.	14 de ídem.	5'01	Id.
Gregorio Melero.....	Arrendatario 860 pesetas.	18 de ídem.	3'68	Id.
Sebastián Alvaro.....	Alfarería.	27 de ídem.	3'57	Id.
Andrés Aznar.....	Bombero.	3 de Marzo de ídem.	5	Id.
Manuel Galve.....	Practicante.	7 de ídem.	5	Id.
Manuel Pons.....	Molino dos piedras.	1 de ídem.	14'62	Id.
Lorenzo García.....	Carretero.	4 de ídem.	7'86	Id.
Domingo Algarate.....	Tablajero.	21 de Febrero de ídem.	5'72	Id.
Antonio Martín.....	Practicante.	5 de Marzo de ídem.	5	Id.
Pío Gaztelu.....	Barbero.	Id.	5	Id.
Cándido López.....	Ministrante.	Id.	5	Id.
Atilano Lamana.....	Farmacéutico.	Id.	17'87	Id.
José Salvador.....	Practicante.	Id.	5'01	Id.
Gordiano Ortega.....	Barbero.	Id.	6'43	Id.
Andrés Pallás.....	Vinos y aguardientes.	Id.	10'72	Id.
Manuel Gómez.....	Arrendador 150 pesetas.	7 de Agosto de íd.	7'08	1900
Zacarías Herranz.....	Molino.	Id.	9'30	Id.
Sebastián Bonasa.....	Herrero.	Id.	20'02	Id.
Sociedad Pardos.....	Horno pan.	Id.	14'31	Id.
Manuel Giner.....	Arrendatario pesas, etc.	Id.	0'55	Id.
Joaquina Júdez.....	Carnes frescas.	17 Noviembre de íd.	55'77	Id.
Eustasio Martínez.....	Café.	Id.	114'37	Id.
El mismo.....	Mesa de billar.	Id.	24'30	Id.
Aniceto Pérez.....	Molino.	4 Octubre de íd.	13'95	Id.
Angel Jimeno.....	Herrero.	Id.	20	Id.
Tomás Marco.....	Carnes frescas.	1 de Agosto de íd.	1'91	Id.
Marcelino Martínez.....	Mesón.	Id.	14'30	Id.
Manuel Yagüe.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Manuel Alcazar.....	Carnes frescas.	Id.	22'88	Id.
Casto Calavia.....	Veterinario.	Id.	45'76	Id.
Bruno Muñoz.....	Tejidos.	15 de Octubre de íd.	107'22	Id.
Iñigo Lozano.....	Zapatero.	Id.	32'52	Id.
Pia Guillén.....	Tienda de gorras.	Id.	64'35	Id.
Secretario municipal.....	Secretario.	Id.	15'73	Id.
Mannel Martínez.....	Huéspedes.	Id.	38'58	Id.
Antonio Galiano.....	Id.	Id.	12'86	Id.
Mannel Guillén.....	Litografía.	Id.	71'48	Id.
Gregorio Guillén.....	Encuadernador.	Id.	12'86	Id.
Antonio Martínez.....	Zapatero.	Id.	38'60	Id.
Pablo Gaspar.....	Objetos de escritorio.	Id.	92'21	Id.

(Se continuará)

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos.

En virtud de providencia de esta fecha del señor D. Narciso Bancés García, Juez de instrucción de este partido, se cita á Francisco Lara y Lara, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero y vecino de Sos, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y evacue la vista que de la tasación de costas practicada en trece del corriente en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se le ha seguido sobre resistencia á los Agentes de la Autoridad, se le confirió en providencia del siguiente día; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y mediante á que se ignora el paradero actual del Francisco Lara, pongo el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza.

Sos veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—El Juez de instrucción, Narciso Bancés.—El Escribano, Ricardo Blánquez.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Narciso Bancés y García, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa criminal sobre sustracción de efectos de la pertenencia de Lucio Ruesta Arilla, se cita por medio de la presente al referido Lucio Ruesta Arilla, con último domicilio en Navardún, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sos veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—El Escribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza

D. Fernando Altolaquirre Garrido, Juez instructor de la causa seguida contra el trompeta Francisco Procas Esprit del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, por la falta grave de tercera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Procas, natural de Oseja, provincia de Zaragoza, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos dos milímetros,

pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares: cicatriz en la sien izquierda y según antecedentes se ha dejado la barba, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por la falta grave de tercera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Procas Esprit, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Agosto de mil novecientos tres.—Fernando Altolaquirre.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán ayudante del séptimo regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente que por la falta de concentración para destino á cuerpo se instruye en el recluta desertor Juan Espinas Ferrer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Juan Espinas Ferrer, artillero de este séptimo regimiento Montado de Artillería, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar; cuartel de Artillería del Carmen, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Juan Espinas, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza veinticinco de Agosto de mil novecientos tres.—Eusebio Arbex.

Filiación del Artillero Juan Espinas Ferrer.

Hijo de Jaime y Mercedes, natural de Figueras, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Gerona, vecindado en Figueras, Juzgado de primera instancia de Figueras, provincia de Gerona, distrito militar de Cataluña, nació en dos de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, de oficio esquilador, edad cuando empezó á servir veintiún años, diez meses y veintinueve días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro seiscientos diez milímetros, sus señas no constan en la filiación original.